



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

**VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 023 DE 2014**

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA  
CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA IMPERMEABILIZACIONES DE  
PLACAS DE CUBIERTA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

**BOGOTÁ, 29 DE OCTUBRE DE 2014**



## **1. CONDICIONES GENERALES**

### **1.1. INFORMACIÓN GENERAL**

**Objeto:** Contratar la obra civil para impermeabilizaciones de placas de cubierta de las edificaciones de la Universidad Pedagógica Nacional en la sede de la calle 72 No. 11-86, edificios B y C, en Bogotá.

**Presupuesto oficial:** \$ 218'459.248

**Participantes:** Todas las personas naturales acreditadas como ingenieros civiles y las firmas jurídicas cuyo objeto sea la construcción de obras civiles y edificaciones, que estén clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en alguna de las especialidades indicadas según la Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC Versión 14, y cumplan con la integridad de los presentes términos de referencia.

Código	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
81101500	Ingeniería Civil
72153200	Servicio de impermeabilización

### **1.2. IDIOMA**

Las propuestas, comunicaciones, providencias, aclaraciones, adendas y todo lo referente al desarrollo de la presente CONTRATACIÓN se harán en idioma español.

### **1.3. DOCUMENTOS DE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los documentos están integrados por los presentes términos de referencia con sus anexos, adendas, avisos y comunicaciones, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el acta de cierre y los demás que se expidan durante su trámite.

### **1.4. NORMATIVIDAD APLICABLE**

El proceso de contratación se regirá con lo dispuesto, en el Acuerdo 025 de 14 de octubre de 2011, en las Resoluciones 0230, 0231 y 0232 de 2012 y en lo no previsto, por las normas del código civil.

En atención a lo anterior, y de acuerdo a la naturaleza y al valor estimado para el contrato, el cual corresponde a una obra civil cuyo es superior a los 350 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se solicitan ofertas, mediante



publicación en la página web de la Universidad y publicación en un diario de circulación nacional, a proponentes idóneos, los cuales deberán cumplir con los presentes términos de referencia. (Artículo 13 del Acuerdo No. 025 de 2011 y artículo 10 de la Resolución No. 0230 de 2012).

En atención a lo anterior, los presentes términos han sido publicados y podrán ser consultados a través de la página Web [www.pedagogica.edu.co](http://www.pedagogica.edu.co) durante los períodos que más adelante se indican.

Si el oferente encuentra discrepancias u omisiones en los presentes términos, o en los demás documentos que forman parte de la presente CONTRATACIÓN, o si presenta alguna duda relacionada con algún aspecto de los términos, deberá dirigirse inmediatamente, por escrito y en las oportunidades previstas para tales efectos, a la división de Servicios Generales y obtener una aclaración al respecto antes de la presentación de su oferta y dentro del plazo establecido en los presentes términos. En caso de no hacer lo anterior, se entenderá que no existen dudas y que se aceptan totalmente las condiciones de los términos objeto de la presente CONTRATACIÓN.

Sólo serán evaluadas las ofertas que se presenten dentro del término del proceso de contratación y cumplan las estipulaciones contenidas en los presentes términos de referencia.

### **1.5. CRONOGRAMA**

El cronograma y la descripción general del proceso de CONTRATACIÓN es el siguiente:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Autorización del Comité de Contratación	Jueves 30 de octubre de 2014
Apertura de la Invitación Pública	Viernes 31 de octubre de 2014
Publicación de la Apertura de la Invitación Pública en un diario de circulación nacional	Domingo 2 de noviembre de 2014
Publicación en la página Web de la Universidad de los términos de referencia del proceso de contratación	Martes 4 de noviembre de 2014
Visita de obra (no obligatoria ni habilitante)	Miércoles 5 de noviembre a las 3:00 pm en la Subdirección de Servicios Generales Calle 72 No. 11-86 Edificio P.
Plazo para observaciones de los	Jueves 6 de noviembre a las 9:00 am



interesados (se deben presentar por escrito)	en la Subdirección de Servicios Generales Calle 72 No. 11-86 Edificio P.
Audiencia de aclaraciones para responder las observaciones	Viernes 7 de noviembre a las 11:00 am en la Sede Administrativa Carrera 16 A No. 79-08 Sala de Juntas Piso 7°.
Audiencia de Cierre del proceso de contratación y plazo límite para entrega de Propuestas	Lunes 10 de noviembre de 2014 a las 5:00 pm., Sede Administrativa Carrera 16 A No. 79-08 en la Oficina del Grupo de Contratación, 3er. Piso.
Plazo de evaluación de propuestas	Del martes 11 al martes 18 de noviembre de 2014
Informe de evaluación de propuestas	Miércoles 19 de noviembre de 2014
Observaciones a la evaluación por parte de los oferentes	Del jueves 20 de noviembre al lunes 24 de noviembre de 2014
Adjudicación del contrato	Martes 25 de noviembre de 2014
Firma del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación

Las fechas antes indicadas se podrán modificar mediante adendas de las cuales se dará oportuno aviso a todos los interesados.

La participación de los proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los numerales siguientes.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación, o con posterioridad a la suscripción del contrato, será causal para declarar su caducidad, haciéndose exigibles las sanciones previstas.

#### **1.6. ADENDAS Y AVISOS**

Todos las adendas que se le efectúen a los presentes términos, así como los demás documentos expedidos sobre el proceso de contratación, serán publicados en la página Web de la Universidad y formarán parte integral de los mismos.

#### **1.7. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE**

Los proponentes tendrán la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en estos términos de referencia, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.



El desarrollo del presente proceso es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva.

Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes y su propuesta podrá ser rechazada, e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente CONTRATACIÓN, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la Universidad Pedagógica Nacional.

Verificar permanentemente a través de la página Web del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de la entidad a través del referido mecanismo en cualquiera de las 24:00 horas del día fijado en el cronograma para el efecto. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

### **1.8. SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato resultante de este proceso de CONTRATACIÓN será ejercida por el Subdirector de Servicios Generales de la Universidad, o por quien él designe.

### **1.9. PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA**

Esta CONTRATACIÓN se rige por el principio de selección objetiva, con base en el cual la escogencia se hace sobre el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva.

Ofrecimiento más favorable es aquel que resulta ser el mejor para la Universidad, teniendo en cuenta exclusivamente los factores de selección y la



ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, según estos términos.

### **1.10. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los contratantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que EL COMITÉ DE EVALUACION comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición para que se presenten las observaciones correspondientes.

### **1.11. COMITÉ EVALUADOR**

Las propuestas serán evaluadas por el Comité de Evaluación de la entidad designado por el Rector.

El comité evaluador verificará la documentación presentada en las ofertas y conceptuará sobre posibles inexactitudes o errores.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de la oferta.

La Universidad a través el Comité de Evaluación, previo análisis de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en los Términos de referencia, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

El resultado de la evaluación será puesto a consideración del Comité de Contratación de la entidad quien recomendará al rector la adjudicación del contrato.

### **1.12. CONSULTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Los Términos de Referencia se podrán consultar a partir de la apertura del proceso de CONTRATACIÓN en la página WEB de la Universidad [www.pedagogica.edu.co](http://www.pedagogica.edu.co).

### **1.13. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE**



La presente CONTRATACIÓN tiene como fecha de apertura y de cierre, las definidas en el cronograma establecido en el numeral 1.5

Las propuestas deberán ser entregadas en la Oficina del Grupo de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional, ubicada en la Carrera 16 A No. 79-08 Edificio Administrativo – Tercer Piso, sitio en el cual se dejarán consignados los datos del proponente en una planilla de registro de entrega de ofertas.

- La hora de cierre será determinada de acuerdo con la hora oficial para Colombia, que se verificará en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Las cotizaciones o propuestas que se presenten después de la fecha y hora señaladas o en lugar distinto al indicado oficialmente, no serán recibidas. En caso de que esto ocurra no se tendrán en cuenta y se devolverán a los proponentes sin abrirlas.

#### **1.14. LUGAR, HORA Y FECHA DE ENTREGA DE OFERTAS - CIERRE DE LA CONTRATACIÓN.**

Las ofertas deberán ser radicadas, en sobre cerrado, en la oficina del Grupo de contratación – sede Administrativa carrera 16A No. 79-08 piso 3, hasta el día y hora establecido en el cronograma.

El oferente deberá entregar la oferta en original y dos (2) copias, debidamente numeradas y foliadas, escritas en cualquier medio impreso, en idioma español, acompañada de la carta de presentación según se señala en el Anexo No. 1, sin enmendaduras, tachones ni borrones. Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la oferta.

Queda entendido que la firma de la carta de presentación de la oferta compromete al oferente en todo lo establecido en su oferta, por ello deberá suscribirla el representante legal. Respecto de la asunción de los riesgos las responsabilidades son exclusivamente de las aseguradoras.

El original y las dos copias deberán venir cada una dentro de un sobre, paquete o caja cerrado y rotulado con el nombre del oferente. Estos sobres deberán numerarse: original, 1ª copia y 2ª copia y dirigirse así:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

- ✓ Carrera 16 A No. 79-08 – Piso 3 – Grupo de Contratación



- ✓ Bogotá D.C.
- ✓ CONTRATACIÓN (indicar el objeto)
- ✓ Nombre, dirección y teléfono del Oferente

No se aceptarán ofertas radicadas en un lugar diferente a la Oficina del Grupo de Contratación de la Universidad; tampoco se aceptarán aquellas enviadas por correo o vía fax, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de contratación.

La validez de la oferta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de cierre del proceso de contratación. En caso de no expresar el término de validez de la oferta se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

#### **1.15. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA OFERTA.**

Estarán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta.

Así mismo se señala, que en el evento de presentarse alguna discrepancia entre el original de la oferta y las copias, prevalecerá el original.

#### **1.16. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

No se aceptarán modificaciones con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la CONTRATACIÓN. La Universidad podrá solicitar la aclaración de cualquier documento o afirmación efectuada por el oferente en su oferta, en el evento en que encuentre información equívoca, confusa o aparentemente contradictoria.

Estas aclaraciones se aceptarán siempre que se puedan realizar sin modificar la oferta. En el evento en que la aclaración implique una modificación de la oferta, no se tendrá en cuenta.

En el evento en que no se presenten, o se presenten extemporáneamente, la Universidad podrá rechazar la oferta.

#### **1.17. TRASLADO A LOS OFERENTES DEL RESULTADO PRELIMINAR DE LA EVALUACIÓN**

Una vez concluida la evaluación de las ofertas, realizada en el término indicado en el cronograma de actividades, la Universidad publicará los informes y los resultados preliminares de la misma en su página Web durante el término establecido en el cronograma, período dentro del cual los oferentes podrán consultar dicha información y formular sus observaciones. En el ejercicio de la facultad de presentar observaciones a las calificaciones, los oferentes no podrán completar, adicionar o modificar sus ofertas.



La Universidad analizará las observaciones presentadas por los oferentes y, si las encuentra fundadas, efectuará los ajustes del caso a los informes y resultados de evaluación, lo cual sólo se dará a conocer en el momento de la publicación de la evaluación definitiva, que se realizará en la página Web [www.pedagogica.edu.co](http://www.pedagogica.edu.co).

#### **1.18. PLAZO PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Finalizada la etapa anterior, la Universidad procederá a efectuar la selección de la oferta más favorable o, si ésta no fuere posible, a declarar desierto el proceso de contratación.

La selección de la oferta más favorable y el resultado de las evaluaciones definitivas, se publicará en la página web de la Universidad.

#### **1.19. SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

La selección de la oferta más favorable o la declaración de desierto del presente proceso de CONTRATACIÓN se realizará el día señalado en el cronograma y su resultado será publicado en la página web de la universidad: [www.pedagogica.edu.co](http://www.pedagogica.edu.co)

El PROPONENTE seleccionado, previo cumplimiento de los requisitos legales deberá suscribir el contrato y presentar la garantía correspondiente dentro del término señalado para su legalización.

#### **1.20. PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente CONTRATACIÓN todas las personas naturales acreditadas como ingenieros civiles y las firmas jurídicas cuyo objeto sea la construcción de obras civiles y edificaciones, que estén legalmente matriculadas o constituidas según el caso, y domiciliadas en Colombia. Se podrá participar individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social (personas jurídicas) o la actividad (personas naturales) contemple actividades relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse; que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, y económicos establecidos en la presente CONTRATACIÓN, y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley.

#### **1.21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

##### **Inhabilidades**



Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 80 de 1983:

- a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- b) Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados;
- c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad
- d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- f) Los servidores públicos.
- g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

### **Incompatibilidades**

Tampoco podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:

- a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.



c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal .

d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones, y las sociedades anónimas, que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo o el miembro de la junta o consejo directivo, el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

f) Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

## **1.22. REQUISITOS Y DOCUMENTOS SUBSANABLES**

La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, la Universidad podrá solicitar a los proponentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y recibirlos hasta el momento de la adjudicación. Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Universidad actualizará el informe de evaluación incluyendo en la evaluación la oferta a la cual se le había suspendido la evaluación por falta de documentos subsanables. Con base en el principio de economía y el objetivo de eficiencia del sistema de compras y contratación pública, la Universidad otorgará un término para la presentación de documentos subsanables de un (1) día, contado a partir de la comunicación mediante correo electrónico.

## **2. CONDICIONES ESPECIALES DE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

### **2.1. OBJETO**



La Universidad Pedagógica Nacional, se permite abrir este proceso de CONTRATACIÓN, para adjudicar la obra con el siguiente objeto:

Objeto: Contratar la impermeabilización de placas de cubierta de los edificios B y C de la Universidad Pedagógica Nacional en la sede de la calle 72 No. 11-86 en Bogotá.

## **2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:**

2.2.1. Actividades de obra civil, como: retiro de manto existente, reparación de placa y alistado, instalación de manto impermeabilizante y limpieza.

## **2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- Entregar previo a la iniciación del contrato, un programa de salud ocupacional, que cumpla con las disposiciones legales vigentes y en especial lo estipulado en la Resolución 3673 de 2008 del Ministerio de Protección Social.
- Asegurar que se tomen todas las medidas que se consideren convenientes o necesarias para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo. Usos de líneas de vida y elementos de seguridad.
- Suministrar, antes del inicio de la obra, los respectivos certificados de competencia laboral en alturas vigentes para todo el personal encargado de la cubierta.
- Realizar las actividades de obra bajo la supervisión de un ingeniero residente de obra.
- Inspeccionar los diferentes sitios de apoyo, y diferentes condiciones que puedan afectar el procedimiento de montaje de los elementos constructivos.
- Contratar el personal de trabajadores que sea necesario para la buena marcha del trabajo.
- Pagar los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en el proyecto.
- Llevar una bitácora de la obra.
- Responder por la calidad de la obra.
- Proveer para los trabajadores el seguro de vida, el seguro contra accidentes, y las indemnizaciones a que haya lugar.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas imputables al contratista.
- Atender al almacenamiento adecuado y a la conservación de todos los materiales, herramientas, etc., que se adquieran con destino a la obra nombrando para tal efecto un almacenista.
- Suministrar al supervisor, cuando éste lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la obra.



- Ejecutar todos los trabajos, obras y labores que sean necesarios para completar la construcción.
- Suministrar los equipos y herramientas necesarios para realizar las actividades propias de la labor.
- El contratista declara conocer y aceptar los términos de referencia de la presente contratación con la sola presentación de la propuesta.
- Corresponderá al contratista la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, y los costos de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato

#### **2.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

El presupuesto para la presente contratación es de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 218'459.248), suma que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, gastos de **Administración, Imprevistos y Utilidades (A.I.U.)**, con cargo al presupuesto general de la Universidad para la vigencia de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 3041, expedido el 28 de octubre de 2014 para CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACAS DE CUBIERTA EDIFICIOS B Y C DE LA SEDE DE LA CALLE 72.

Serán rechazadas las propuestas que superen el presupuesto oficial. Para su verificación se tendrá en cuenta el valor que aparezca registrado en la carta de presentación de la propuesta.

#### **2.5. PLAZO DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución será de 60 días calendario contados a partir del acta de iniciación de obra. El acta de iniciación se suscribirá una vez legalizado y perfeccionado el contrato con la aprobación de las pólizas del contrato y la expedición del registro presupuestal.

#### **2.6. FORMA DE PAGO:**

LA UNIVERSIDAD pagará el valor del contrato que se derive de la presente CONTRATACIÓN, de la siguiente manera:

1. A título de anticipo el 40% del valor total del contrato, el cual iniciará trámite de pago con la suscripción del acta de inicio.
2. Un (1) acta parcial a los 30 días de obra ejecutada, contra medición de obra, aprobadas por la supervisión del contrato. De este pago se descontará el cuarenta por ciento (40%) para amortizar el valor del anticipo.



3. Un (1) acta final de obra, que iniciará trámite de pago previa suscripción del Acta de recibo final de obra a satisfacción de la Universidad. En esta se descontará el saldo pendiente de amortización del anticipo.

A excepción del anticipo, cada pago requerirá de presentación de factura, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor y certificación en que conste que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y a parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002.

## **2.7. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA**

La Universidad realizará el estudio de las ofertas en sus aspectos jurídico, financiero y técnico. La evaluación jurídica será requisito indispensable para evaluar la solvencia financiera del oferente y está a su vez, lo será para evaluar los requisitos técnicos mínimos exigidos. El cumplimiento de esta última evaluación será ineludible para que se califique la oferta, según lo que más adelante se indica.

## **2.8. CRITERIO JURÍDICO – TÉCNICO - FINANCIERO**

### **2.8.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA OFERTA**

#### **2.8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Deberá elaborarse de acuerdo con el modelo suministrado por la Universidad. Deberá ser suscrita por el representante legal de las sociedades, en la cual se manifieste que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, se indique el valor de la oferta, se manifieste expresamente el no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés para contratar.

En la carta de presentación, el PROPONENTE deberá indicar cuál información de la suministrada en su oferta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter, salvo que ella se requiera para la comparación de las ofertas y la determinación de la mejor, caso en el cual, al optar por participar en la presente CONTRATACIÓN, los oferentes aceptan que a dicha información podrá acceder cualquier otro participante.

La validez de la oferta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de su oferta.

La omisión de éste documento, la falta de la suscripción de la misma, el no estar suscrita por los representantes legales o si falta la presentación en original, será causal de rechazo.

#### **2.8.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**



Cuando el PROPONENTE sea una persona jurídica, se deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información:

a) Que su objeto social o actividad económica corresponde al objeto contractual de la presente CONTRATACIÓN.

b) Que estén contempladas las facultades del representante legal.

c) Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal, cuando deba tenerlo.

d) La persona jurídica debe haberse constituido legalmente y estar inscrita por lo menos un (1) año antes, contado antes de la fecha de cierre de la presente CONTRATACIÓN.

e) La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre de la presente CONTRATACIÓN.

f) Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

### **2.8.3. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

### **2.8.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES DE LEY**

El PROPONENTE, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales (ARL), caja de compensación familiar, ICBF, y SENA de los últimos seis (6) meses, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Esta certificación, expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados.



El no pago de las multas relacionadas con la evasión del Sistema de Seguridad Social inhabilitará a la persona natural o jurídica a contratar con el Estado mientras persista tal deuda, en las condiciones del artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

#### **2.8.5. FOTOCOPIA DEL RUT**

El PROPONENTE, en forma independiente cada cual, debe anexar copia del certificado de registro único tributario, en el que conste que está inscrito ante la DIAN para verificar y registrar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias.

#### **2.8.7 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la oferta, suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso, comprometer al proponente, la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal, así como los demás actos que sean necesarios para el desarrollo del proceso de selección y el cumplimiento del contrato. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo y demás actos.

La no acreditación de este requisito, será causal de rechazo de la propuesta.

#### **2.8.8. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Podrán presentar propuestas las personas naturales o las sociedades legalmente constituidas, a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán cumplir con lo siguiente:

- a.) Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los términos y extensión –actividades y porcentaje-, de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de la UNIVERSIDAD
- b.) Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante.



c.) Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre de la presente licitación hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y dos años más.

d.) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del consorcio o unión se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA.

e.) En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a participar bajo alguna de estas dos modalidades de asociación, y a través del representante de la misma, para presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

### **2.8.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos de esta CONTRATACIÓN, las condiciones de la propuesta, el mantenimiento de la oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, a favor de la Universidad Pedagógica Nacional NIT: 899999124-4 en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite de presentación de las propuestas. En caso de presentarse participación de consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, y debe estar suscrita por el representante legal del mismo. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga.

### **2.8.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

La Universidad Pedagógica Nacional verificará si el proponente se encuentra reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.



### **2.8.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

El PROPONENTE deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio en fecha que no supere los noventa (90) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de las propuestas del presente proceso de contratación.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar la documentación requerida en el presente numeral.

En el certificado se verificará:

- a) Que el proponente no tenga reportes sobre multas o sanciones en relación con contratos de obra suscritos con entidades oficiales o privadas que lo inhabiliten para celebrar el contrato que se deriva del presente proceso de contratación.
- b) Que el proponente esté clasificado en cualquiera de las siguientes especialidades según la CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC VERSIÓN 14.

Código	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
81101500	Ingeniería Civil
72153200	Servicio de impermeabilización

- c) Que el proponente cumpla con los indicadores financieros requeridos en los presentes términos de referencia.

### **2.9. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**

#### **2.9.1. COMPROMISO DE PERSONAL MÍNIMO.**

El proponente deberá presentar con su propuesta la hoja de vida y certificaciones del residente de obra que empleará en caso de serle adjudicado el contrato. Se exigen las siguientes calidades del profesional.

Cargo	Profesión	Experiencia general	Experiencia específica	Dedicación
Residente de obra. En caso de profesionales independientes el Residente	Ingeniero civil o arquitecto	10 años a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Como empleado 5 años en ejecución de obras civiles o como	100 % para el proyecto



puede ser el mismo proponente.			contratista haber ejecutado dos contratos por valor igual o superior al de la presente contratación.	
--------------------------------	--	--	--	--

Nota: La experiencia será válida desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

### **2.9.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA EL PROPONENTE**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente debe aportar tres (3) certificaciones de ejecución de contratos de obras civiles, al menos dos referidas a impermeabilizaciones de placas de cubierta en concreto. La suma de los valores de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto de la presente contratación. Para el cálculo se tendrá en cuenta el valor del contrato en salarios mínimos al momento de finalizar las obras.

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto y obligaciones específicas del contrato.
- c) Fecha del contrato.
- d) Valor del contrato.
- e) Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
- f) En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

### **2.10. CARÁCTER FINANCIERO**

Se tendrán en cuenta los valores consignados en el Registro Único de Proponentes para verificar los aspectos financieros que debe cumplir el proponente, a saber:

- **Capital de trabajo**



El proponente debe tener un capital de trabajo mayor al 30% del presupuesto oficial de la presente contratación. En caso contrario, la oferta será rechazada. Se evaluará con la siguiente fórmula:

$$CT = AC - PC \quad (>30\% \text{ presupuesto oficial})$$

Donde,

CT= Capital de trabajo.

AC= Activo corriente.

PC= Pasivo corriente.

Para los consorcios o uniones temporales el capital de trabajo de cada socio se afectará por el porcentaje de participación de cada socio.

- **Índice de liquidez**

El proponente debe tener una liquidez mayor o igual a 1.00. En caso contrario, la oferta será rechazada. Se evaluará con la siguiente fórmula:

$$LIQ. = AC / PC \geq (1,00)$$

Donde,

LIQ.= Índice de liquidez.

AC= Activo corriente.

PC= Pasivo corriente.

Para los consorcios o uniones temporales la liquidez de cada socio se afectará por el porcentaje de participación de cada uno.

- **Nivel de endeudamiento**

El proponente debe tener un endeudamiento menor o igual al 70%. En caso contrario, la oferta será rechazada. Se evaluará con la siguiente fórmula:

$$E = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} * \%$$

Para los consorcios o uniones temporales el endeudamiento de cada socio se afectará por el porcentaje de participación de cada uno.

## 2.11. FACTORES DE HABILITACIÓN

LA UNIVERSIDAD efectuará la verificación de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas, cuyo cumplimiento permitirá que se pueda entrar a evaluar la propuesta.



Solamente las propuestas QUE CUMPLAN con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, serán objeto de comparación con otras propuestas y de asignación de puntaje.

FACTORES	CUMPLE - RECHAZO
<b>Verificación de requisitos jurídicos</b>	Cumple – Rechazo
<b>Análisis de capacidad financiera</b>	Cumple – Rechazo
<b>Verificación de requerimientos técnicos</b>	Cumple - Rechazo

#### **2.11.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS (CUMPLE / RECHAZO)**

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en los aspectos jurídicos de la presente CONTRATACIÓN.

El cumplimiento en este aspecto es requisito fundamental para que la propuesta sea evaluada financiera y técnicamente.

#### **2.11.2. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE / RECHAZO)**

Este factor analiza la capacidad del PROPONENTE para realizar la gestión financiera del objeto propuesto en la presente CONTRATACIÓN. El cumplimiento de este aspecto es requisito fundamental para que la propuesta sea evaluada técnicamente.

#### **2.11.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE CRONOGRAMA DE OBRA Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.**

El proponente deberá presentar una programación de obra en días calendario en donde se muestren las actividades necesarias que él estime para dar cumplimiento a cada ítem requerido y cumplir con las obligaciones del contratista.

Además deberá relacionar el personal y disponibilidad de equipos que se van a emplear en cada una de las actividades.

El proponente deberá presentar la metodología y actividades necesarias para dar cumplimiento del objeto contractual, siguiendo las directrices de las normas constructivas de los materiales a instalar tanto de obra civil como hidráulica.

La entidad podrá objetar y rechazar la programación de obra en el caso de que el proponente no tenga en cuenta las particularidades propias de la obra a



realizar, por lo que se recomienda efectuar la visita de obra y hacer los correspondientes análisis para proponer una programación de obra razonable técnicamente.

El proponente deberá entregar los análisis de precios unitarios que soportan la oferta económica. En caso de no entregarlos la oferta será rechazada.

### **3. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios:

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE 1000</b>
VALOR DE LA OFERTA	700
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	200
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100

#### **3.1.1 ECONÓMICO – VALOR DE LA OFERTA (700 PUNTOS)**

La Universidad evaluará económicamente las ofertas que hayan sido habilitadas jurídicos, financieros, económica y técnicamente. El COMITÉ DE EVALUACIÓN revisará la oferta económica y evaluará el precio de las propuestas que obtuvieron calificación ADMISIBLE en la evaluación jurídica, financiera y técnica. Se tendrá en cuenta lo siguiente:

El proponente presentará sus propios ANÁLISIS de precios unitarios y el valor total de su oferta. Esta información no podrá ser modificada en cuanto a códigos de los ítems, la descripción de los ítems, las cantidades de obra y las unidades de medida de cada ítem. Cualquier cambio en ese sentido conllevará al rechazo de la oferta.

Las propuestas que no presenten los análisis de precios unitarios y/u oferten un precio superior al del presupuesto oficial serán rechazadas. El valor ofertado será el valor revisado y corregido por el evaluador.

#### **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

De acuerdo al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013, la entidad podrá rechazar una oferta que presente precios artificialmente bajos. Ello ocurrirá cuando al analizar la oferta económica del proponente se concluye que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el



propósito de obtener la adjudicación del proceso.

Se considerará que un precio es bajo, cuando los materiales, mano de obra, equipo, maquinaria y/o cualquier otro material, equipo o insumo relacionado directa o indirectamente con los análisis de precios unitarios de los ítems del objeto del presente contrato no cumplen con los mínimos estándares de calidad y precios del mercado requeridos por la entidad.

En todo caso, al determinar que algunos de los ítems fueron presentados artificialmente bajos con el propósito de obtener la adjudicación del proceso, se requerirá al oferente para que explique y justifique técnica y matemáticamente sus precios, y si no aclara, o aclara de manera inexacta o inadecuada sus razones, se rechazará la oferta.

Si el valor sobre el cual la entidad tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Universidad continuará con el análisis y la evaluación de ofertas.

## **REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA**

Se harán revisiones aritméticas a la oferta económica y de ser necesario se harán las correcciones a que haya lugar para determinar el valor corregido de la oferta. En el caso de que el valor absoluto de la diferencia entre el valor corregido y el valor de la oferta presentada sea superior al 1 x 1.000 en relación con el valor ofertado, la oferta será rechazada.

Para la revisión aritmética se tendrán en cuenta los valores unitarios de cada ítem aproximados al peso, sin decimales. Igualmente se tendrán en cuenta los valores totales de cada ítem aproximados al peso, sin decimales. El ajuste al peso se hará así: cuando en el resultado, la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, se aproximará por defecto al número entero del peso.

Para otorgar el puntaje por precio se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas válidas:

- Con las propuestas válidas se procederá al cálculo de la media geométrica (Mg) considerando los valores totales corregidos e incluyendo el presupuesto oficial las siguientes veces:

- Si el número de propuestas válidas es de 1 a 5 se incluirá dos (2) veces
- Si el número de propuestas válidas es mayor a 6 se incluirá tres (3) veces



-La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución:

Se calculará el valor absoluto de la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica (Mg)

$$Dn = | (Yi - Mg) |$$

Donde

**Yi:** Valor de la propuesta i  
**Mg:** Media geométrica  
**P.O:** Presupuesto Oficial  
**Mg:** Media Geométrica

La propuesta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 700 puntos, la demás propuestas recibirán cada una 50 puntos menos que la anterior en la medida que su diferencia (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

Los proponentes deberán diligenciar la pro-forma No. 3. Los valores de la propuesta deberán presentarse en pesos colombianos que deben cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la prestación del servicio.

### **3.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (200 PUNTOS)**

Se evaluará en las ofertas la experiencia específica demostrada por el proponente según lo indicado en numeral anterior de certificaciones de experiencia del proponente. El proponente debe diligenciar la pro-forma No 2 relacionando TRES (3) certificaciones de experiencia, cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial, y al menos DOS (2) correspondan a un objeto relacionado con la impermeabilización de placas de cubierta en áreas iguales o superiores a 500 metros cuadrados.

Dichas certificaciones deben corresponder a contratos firmados y ejecutados a partir de 1 de enero del año 2000; deberán ser expedidas por el contratante, indicando dirección, teléfonos, objeto, valor total del contrato, fechas de iniciación y finalización del contrato.

Cumplidos estos requisitos, se procederá a asignar el puntaje de la siguiente manera: La Universidad otorgará el máximo puntaje por este concepto (hasta 200 puntos), a la propuesta que cumpla con la totalidad de requisitos exigidos.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá anexar el documento donde certifique su



participación porcentual en los mismos y se evaluará conforme al valor de esa participación.

### **3.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

Se otorgara un total de 100 puntos al proponente que acredite que los bienes o servicios ofertados sean de origen nacional.

## **4. RECHAZO DE OFERTAS**

La universidad podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas antes de la selección del oferente, en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Ley, la Constitución Política, en especial en aquellas contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, de la misma forma en lo contemplado en el capítulo 4 “régimen de inhabilidades y compatibilidades” del Acuerdo 025 de 2011-Estatuto de contratación de la Universidad, que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o se encuentre inmerso en algún conflicto de interés o prohibición.
2. Cuando las ofertas contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades no convalidadas o certificadas por la firma del proponente, y que no permitan la evaluación objetiva de la oferta.
3. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia del proceso de contratación.
4. Cuando la oferta no cumpla con la integridad del objeto de la presente CONTRATACIÓN, es decir, se presente en forma parcial.
5. Cuando el oferente no subsane o no subsane correcta o completamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la universidad si así esta lo indica.
6. Cuando el oferente no presente las aclaraciones que se le hayan solicitado en relación con información equívoca, confusa o aparentemente contradictoria, lo haga extemporáneamente o la aclaración no satisfaga los interrogantes planteados en la solicitud de aclaración, la universidad podrá rechazar la oferta.
7. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la oferta, que no permita la evaluación objetiva de la oferta.
8. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes.
9. Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.



10. Cuando no se presente oportunamente la oferta.
11. Cuando el (los) oferente(s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
12. Cuando contradigan la ley.
13. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en el mismo proceso o cuando se trate de ofertas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
14. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente CONTRATACIÓN, o cuando el oferente, o alguno de sus socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser verificado por el contratista.
17. Cuando existan claros desequilibrios entre los diferentes precios unitarios o cuando el precio total de la oferta sea artificialmente bajo, de acuerdo con el estudio de precios de mercado efectuado con anterioridad. La definición del desequilibrio o irrealidad la tomará la Universidad, cuando de conformidad con la evaluación técnica se establezca que en la oferta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas o desproporcionadamente altas respecto del mercado a juicio de la Universidad. No obstante lo anterior en caso de que se adjudique el presente proceso con base en una oferta que presente desequilibrios de precios artificialmente bajos, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Universidad no aceptará ningún reclamo en relación con los daños y perjuicios que el contratista pueda experimentar por modificaciones en los ítems del contrato.
17. Cuando el oferente directamente o a través de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a la Universidad con la suscripción de algún contrato o con otra cualquiera obligación derivada de los mismos.
18. En el evento que una oferta contenga una condición técnica o económica que a criterio de la Universidad resulte gravosa u onerosa para la entidad, a tal punto que reduzca la protección y el amparo a niveles inaceptables a los intereses de la Universidad.

## **5. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Cuando dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, se definirá el empate adjudicando el contrato al proponente que resulte favorecido con la aplicación sucesiva del siguiente criterio:

Entre los proponentes empatados, la adjudicación se hará a favor de la propuesta con menor precio entre ellas.



Si subsiste el empate, se preferirá al proponente que sea de creación pequeña o mediana empresa (MIPYME)

De subsistir el empate, se procederá a definir la adjudicación por sorteo (balota) en audiencia pública previa citación a los interesados.

## **6. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN**

La Universidad Pedagógica Nacional declarará desierto el proceso de contratación únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión. La Universidad Pedagógica Nacional, no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

El proceso de selección podrá declararse desierto mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso de selección, que impidan o no garanticen la selección objetiva del contratista.

En el evento que las propuestas elegibles sobrepasen el presupuesto oficial de la Universidad.

Por razones de inconveniencia, esto es, cuando existan motivos que resulten inapropiados para contratar el servicio.

Cuando para el presente proceso no se reciba propuesta alguna.

## **7. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje, sumando todos los factores objeto de evaluación.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada cuando la Universidad notifique al proponente favorecido de la adjudicación del contrato.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por el representante legal de la Universidad la cual se notificará personalmente al proponente favorecido, y se comunicará a los demás a través de la publicación en la página web de la Universidad.

En el evento de presentarse un proponente único se dará aplicación a las previsiones artículo 30 del Decreto 1510 de 2013 y podrá adjudicarsele el contrato si cumple con los requisitos exigidos en en los términos de referencia.

## **8. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN**



El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

## **9. TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El proponente cuya propuesta haya sido adjudicada dentro del presente proceso de CONTRATACIÓN, deberá suscribir el contrato respectivo dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

En caso de que el oferente seleccionado sea un consorcio o unión temporal, debe entregar el RUT, al día siguiente de la notificación de adjudicación, esto con el fin de poder elaborar el contrato respectivo.

Si el Adjudicatario no suscribe el Contrato dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la citación telefónica de la Oficina Jurídica, para la firma del mismo, quedará a favor de la Universidad, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.

Si el proponente favorecido no entrega la documentación solicitada, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y podrá contratar con el oferente que haya quedado en segundo lugar, como se señala en el siguiente numeral.

## **10. POSIBILIDAD DE ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR**

Si el adjudicatario del proceso de contratación no suscribe el respectivo contrato dentro del término señalado, la Universidad Pedagógica Nacional mediante acto administrativo podrá adjudicar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Universidad.

## **11. PÓLIZAS DEL CONTRATO**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el futuro contratista deberá constituir una garantía única a favor de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, la cual debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual debe contener los siguientes amparos:



- Cumplimiento del contrato por un valor igual al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- Buen manejo y correcta inversión del anticipo por un valor igual al 100% del valor del anticipo y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por un valor igual al 5% del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato más tres años y cuatro meses.
- Estabilidad de la obra por un valor igual al 50% del valor del contrato y por una vigencia igual a 1 año contado a partir del acta final de la obra.

Igualmente debe constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por un valor igual a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

## **12. RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

En cuadro anexo se presenta la matriz de riesgos que la entidad considera debe tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.



**PROFORMA No. 01**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D.C.,

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Coordinación Grupo de Contratación

Carrera 16 A No. 79-08

Bogotá D. C.

Asunto: Propuesta para el proceso de contratación cuyo objeto es .....

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar .....

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, a legalizarlo dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo previsto en el proceso de contratación y el contrato.

En mi calidad de proponente declaro:

- Que conozco los términos del proceso de contratación y los demás documentos relacionados con el mismo y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de verificación.
- Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
- Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la Universidad Pedagógica Nacional y



a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

- Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
- Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídicas por mi representada (s), nos encontramos incurso(s) en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
- Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- Que me he enterado debidamente de adendas, aclaraciones y respuestas logrando claridad en el proceso.
- Que acepto los términos de referencia, incluyendo los factores de evaluación que permiten establecer el orden de elegibilidad de los oferentes.

Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente:	
Cédula de Ciudadanía o Nit:	
Representante legal	
País de origen del proponente	
Valor total de la propuesta incluido IVA:	
Plazo para ejecutar el contrato:	
Validez de la garantía de seriedad de la propuesta:	
Garantía de seriedad: Aseguradora: Valor : Vigencia :	

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:



Dirección:  
Ciudad:  
Teléfono(s):

Correo electrónico:

Donde recibiré comunicaciones, notificaciones y requerimientos durante el proceso de selección

Atentamente,

Firma

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Nombre

Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado en el caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, so pena de rechazo.



## **ANEXO No. 1 A LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

(Ciudad), (fecha)

Autorizo a la Universidad Pedagógica Nacional en forma permanente e irrevocable, para que exclusivamente con fines estadísticos y de información interbancaria y en especial los relativos al funcionamiento de las Centrales de Riesgo, informe todo lo referente a mi comportamiento como contratista de la Universidad Pedagógica Nacional en general y en especial sobre los saldos que a su favor resulten de todas las operaciones que bajo cualquier modalidad me hubiese otorgado o me otorgue en el futuro, especialmente en lo que respecta a los pagos por concepto del contrato resultante del proceso de contratación No. xx de 2014.

Igualmente autorizo a la Universidad Pedagógica Nacional con carácter permanente e irrevocable y mientras subsista alguna relación comercial u obligación insoluta, para consultar ante la Asociación Bancaria o cualquiera otra Central de Información legalmente constituida mi endeudamiento con el sector financiero, así como la información comercial disponible sobre el cumplimiento y manejo dado a los compromisos adquiridos con dicho sector, especialmente para la evaluación financiera de la propuesta presentada dentro de este proceso de CONTRATACIÓN.

Lo anterior implica que la información reportada permanecerá en la base de datos de la Asociación Bancaria o de la Central de Información autorizada por la ley, durante el tiempo que la misma ley establezca de acuerdo con el momento y las condiciones en que se efectúe el pago de las obligaciones.

En consecuencia, las entidades del sector financiero afiliadas a la Central de Información del Sector Financiero (CIFIN), o a cualquier otra Central de Información legalmente constituida, conocerán mi comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento e incumplimiento de mis obligaciones financieras, derivadas del contrato que llegare a suscribir con la Universidad Pedagógica Nacional.

---

Nombre y Firma del Representante Legal



**PROFORMA 02 - EXPERIENCIA DE LA FIRMA PROPONENTE**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

CONTRATO	CONTRATANTE	TELÉFONO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN PESOS
<b>TOTAL</b>						

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal



**DSG- PROFORMA No. 3**

**OFERTA ECONÓMICA**

**PRESUPUESTO**

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL  
SEDE PRINCIPAL CALLE 72 No. 11-86**

**PRESUPUESTO PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACAS DE  
CUBIERTA EDIFICIOS B Y C**

FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>UN D</b>	<b>CANT</b>	<b>Vr. PARCIAL</b>	<b>VR. TOTAL</b>
1,00	<b>EDIFICIO B</b>				
1,01	RETIRO DE MANTO EXISTENTE	M2	1.688,00		0
1,02	RESANES, SELLADO DE FISURAS Y ALISTADO DE LA PLACA	M2	1.688,00		0
1,03	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CON SUMINISTRO DE MANTO METAL FL 100 ACABADO EN PINTURA BITUMINOSA	M2	1.688,00		0
1,04	RETIRO DE ESCOMBROS DE LA PLACA PARA DISPONERLOS FUERA DE LAS INSTALACIONES EN BOTADEROS AUTORIZADOS	M3	10,00		0
1,05	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL	gbl	1,00		0
2,00	<b>EDIFICIO C</b>				



2,01	RETIRO DE MANTO EXISTENTE	M2	2.146,00		0
2,02	RESANES, SELLADO DE FISURAS Y ALISTADO DE LA PLACA	M2	2.146,00		0
2,03	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CON SUMINISTRO DE MANTO METAL FL 100 ACABADO EN PINTURA BITUMINOSA	M2	2.146,00		0
2,04	RETIRO DE ESCOMBROS DE LA PLACA PARA DISPONERLOS FUERA DE LAS INSTALACIONES EN BOTADEROS AUTORIZADOS	M3	12,00		0
2,05	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL	gbl	1,00		0
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				<b>0</b>
	ADMINISTRACION				0
	IMPREVISTOS				0
	UTILIDAD				0
	<b>TOTAL COSTO INDIRECTO</b>				<b>0</b>
	IVA SOBRE UTILIDAD				0
	<b>COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA</b>				<b>0</b>

**PROPONENTE**

**FIRMA**